



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00154.

Asunto : Se adiciona auto.

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 19 de Noviembre de 2019, observa que se incurrió en una omisión, toda vez que no se dispuso la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 012-11470 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Girardota, constituida mediante escritura 2451 del 11 de mayo de 2017.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confieren la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42 del C. G. del P., se:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 19 de noviembre de 2019, amén de lo antes expuesto, en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 39 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18 MES Junio DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.